indica la Circular, por la propiedad, y por los medios que la Villa arbitre con aprovacion de la Provincia, para que en su vista resuelva el Ayuntamiento Gral lo que mas le parezca; y enterado el Ayuntamiento Gral por menor de la citada Circular fijó su atencion en arbitrar los medios mas prontos y seguros para el pago de la mitad de los dos primeros plazos, y despues de largas divaciones por unanimidad absoluta arbitró exigir á cada vecino en letra de Cambio, poner en Remate el arrendado de la Casa Mesa de Villar, y en venta los pocos terrenos Cenibles que tiene la Villa.

Se leyó en seguida el Reglamento del Ayuntamiento fuerial, y para la eleccion de Capitanes y demas Gefes recomendaron por ál la Cindios, Regidor Arangurden, D. Jose Agustin de Eraguirre, D. Joaquin de Triar y Mayo, D. Jose Ignacio de Landa, y D. Diego Manuel de Verarri; y para la formacion de la Lista de Electores

En la Calle D. Fermin de Fraster, y D. Miguel de Arrieta = Desde Elorregui á Zabaleta, D. Franco de Ayardi, y D. Pedro Artiz = Desde Zabaleta á Otizanza, D. Migl Antº Ganelegui, y D. Franco Olabarrie = Desde Otizanza á Artiz, D. Jose Joaquin de Albizua, D. Franco Mendiriaga, y D. Pedro de Arbulu = Desde Artiz á Arzubi, D. Juan Cruz de Aunamendegui, y D. Manuel de Aguirre Zabal = En el Valle de Elosua, D. Xavier de Mastegnica, y D. Jose de Larrinaga &a

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento Gral, firmó dicho Sr. Alcalde por sí y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno &a

El Conde del Valle

Antonio José Marcó de Aguirre

Ayuntamiento de 5 de Agosto.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á cinco de Agosto de mil Ochocientos veinte y siete, por ante mí el Escno se juntaron segun cos-

tumbre los Señores D. Diego Manuel de Verasti primer Teniente de Alcalde en ausencia del propietario, D. José Gabriel de Urrutia Síndico Pror Gral, D. José de Zulueta, y D. José Joaquin de Aranguren, Regidores, D. José de Zabaleta, y D. Andres Agustin de Meirtegui Diputados del Comun, D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, D. José Franco de Aurnateguí, y D. Manuel de Aguirrezabal Diputados del Concejo, que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta Villa, y estando así juntos y reunidos se presentó por la Comision nombrada en Ayuntamiento qué del veinte y seis del pasado para nombramiento de oficiales de tercios de esta Villa un descargo, el que se aprovó con gracias de la Comision.

Se trato sobre el atraso que se experimenta en el pago del Contingente de Vagajes, y se acordó intimar á los Morosos hagan sus pagos para el Domingo proximo.

Con tanto se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alde. por si y por los demas Capitulares segun costumbre y de fé lo hice yo el Escno.

Diego Manuel de Verasti

José Maria de Elizpuru

Ayuntamiento de 12 de Agosto.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á doce de Agosto de mil ochocientos veinte y siete, por antemi el Escno se juntaron segun costumbre los SS. D. Martin José de Murua é Urreari Conde del Valle Alcalde, D. José Gabriel de Urrutia Síndico Pror Gral, D. José de Zulueta, D. José Joaquin de Aranguren, y D. Juan Cruz de Aurnategui Regidores, D. José de Zabaleta, y D. Andres Agustin de Meirtegui Diputados del Comun, D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, D. Pedro de Artiz, D. José Franco de Aurnategui, y D. Manuel de Aguirrezabal Diputados del Concejo, que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta Villa, y estando así juntos y reunidos se leyó por mi el Escno la Circular de la Diputacion de Alava del actual por la que ordena se remita la lista nominal de tercios, y se acordó que los Capitanes de las dos Compañias acompañados de D. Diego Manuel de Verasti, D. Andres de Meirtegui, y Comisionados de